

USHUAIA, 11 de noviembre de 2025

VISTO el Expediente Nº MED-E-59923-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicio de persona humana con perfil idóneo, como chofer con vehículo, para cubrir el traslado de personal operativo de la Dirección Provincial de Seguridad e Higiene Zona Norte y Centro y de la Dirección Provincial de Mantenimiento y Servicios Zona Norte y Centro, en el ámbito de la Secretaria de Gestión Operativa, dependiente de este Ministerio, según detalles de Nota de pedido N° 93/25.

Que obra la autorización del Sr. Ministro de Educación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 115/25 - RAF 521.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia, a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), sustituido por el artículo 1º de la Ley Provincial 1581 y la Ley Provincial 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/23, Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 1120/2024, y las O.P.C. N° 202/2020, Anexos I, punto 2 a), II y IV, N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/2023, su modificatorio N° 0030/2024 y N° 1164/2024.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 115/25 - RAF 521, referente a la locación de servicio de persona humana con perfil idóneo, como chofer con vehículo, para cubrir el traslado de personal operativo de la Dirección Provincial de Seguridad e Higiene Zona Norte y Centro y de la Dirección Provincial de Mantenimiento y Servicios Zona Norte y Centro, en el ámbito de la Secretaria de Gestión Operativa, dependiente de este Ministerio, en los términos establecidos en el Artículo 18, inciso k) de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Contrato que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°.- Aprobar el Modelo de Declaración Jurada que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los Fondos de la Ley Provincial 907, transferidos la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 024EDU, U.G.C. EDU024, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0321

RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N°

/2025.-



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. Nº

/2025.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 115/25 - RAF 521

"S/ LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA HUMANA CON PERFIL IDÓNEO, COMO CHOFER CON VEHICULO, PARA CUBRIR EL TRASLADO DE PERSONAL OPERATIVO, EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN OPERATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO.

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la Locación de Servicio de persona humana con perfil idóneo, como chofer con vehículo, para cubrir el traslado de personal operativo de la Dirección Provincial de Seguridad e Higiene Zona Norte y Centro y de la Dirección Provincial de Mantenimiento y Servicios Zona Norte y Centro, en el ámbito de la Secretaría de Gestión Operativa, dependiente de este Ministerio.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE.

Ministerio de Educación.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Expediente N° MED-E-59923-2025.

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Contratación Directa por Adjudicación Simple - Ley Provincial 1015, Artículo 18, inciso k).

5°. RUBRO.

Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Servicio de chofer con vehículo particular, tipo PICK UP, en función a la necesidad de cubrir el traslado de personal operativo de la Dirección Provincial de Seguridad e Higiene y de la Dirección Provincial de Mantenimiento y Servicios Zona Norte y Centro, transportar materiales, equipos, insumos y herramientas que son utilizados por el personal, al momento de efectuar reacondicionamientos y/o arreglos en los establecimientos educativos y dependencias de este Ministerio, a fin de evitar el servicio afectado y/o interrumpido.

Definición del Perfil:

- Mayor de edad.
- Género: Masculino.
- Chofer con licencia de conducir.
- Ser amable, educado y servicial.
- Una adecuada y pulcra vestimenta.
- Puntualidad.
- Destreza manual.

Bienes necesarios para el desarrollo de la actividad

El contratado deberá aportar su vehículo particular tipo PICK UP, siendo este el vehículo acorde al servicio solicitado. Además, el personal requiere transportar sus materiales, equipos, herramientas e insumos adicionales, contando este tipo de vehículo con mayor capacidad para trasladarlos.

La unidad deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El vehículo deberá estar en muy buen estado de conservación, limpio e higiénico tanto en su interior como en el exterior al momento de efectivizar los servicios encomendados.
- El vehículo debe tener RTO y seguro de accidentes personales y terceros transportados vigente.

///...2.-



...///2.-

- Debe contar con habilitación de Transporte Provincial.
- Por tratarse de una contratación de persona humana y en el caso de que, por distintas causales, el chofer contratado manifestare dificultades que impidan su normal desenvolvimiento, por estrictas razones justificadas e imprevistas, el mismo deberá informar inmediatamente a la Secretaría de Gestión Operativa, dependiente del Ministerio de Educación, quien podrá liquidar proporcionalmente por los días trabajados.
- Deberá estar en conocimiento del estado de los elementos de seguridad como el extinguidor, las balizas reglamentarias, el óptimo estado de las cubiertas con clavos, la barra de remolque y el botiquín de primeros auxilios debiendo informar al área contratante cualquier desperfecto o falta de los mismos.
- El vehículo deberá contar con perfectas condiciones mecánicas de carrocería y aspecto general. Son exclusivamente por cuenta del contratado el mantenimiento del vehículo en todas sus partes, como así también la adquisición de repuestos, auto partes, combustibles, carburantes, lubricantes y todo otro gasto necesario para su normal funcionamiento.
- El contratado tendrá la obligación de reunir todos los requisitos que establezca la Dirección Provincial de Transporte, así como la normativa municipal de tránsito necesaria para su circulación.
- Toda multa, sanción y/o penalidad que recaiga sobre el contratado, su vehículo o sus reemplazantes, como así también la violación de las normas de tránsito nacional, provincial y/o municipal estará a cargo exclusivo del contratado.

Detalle de las tareas a realizar

Servicios de Chofer con vehículo, para efectuar los traslados que le sean requeridos, principalmente destinado al traslado del personal operativo de la Dirección Provincial de Seguridad e Higiene Zona Norte y Centro y de la Dirección Provincial de Mantenimiento y Servicios Zona Norte y Centro, debiendo en este marco dar cumplimiento a los recorridos que le sean encomendados por parte de la Secretaría de Gestión Operativa, de conformidad a las actividades que le hayan sido encargados. El servicio podrá incluir traslado de personal del área, herramientas de gran porte y demás materiales, que serán utilizados por el personal, al momento de efectuar reacondicionamientos y/o arreglos en los establecimientos educativos y dependencias de este Ministerio, a fin de evitar el servicio afectado y/o interrumpido. Pudiendo eventualmente trasladarse a las ciudades de Ushuaia y Tolhuin, por iguales causales, debiendo quedar el adjudicatario en pleno conocimiento de ello. Se deja establecido que en caso de presentarse alguna situación en que, por razones particulares, el chofer o dueño del vehículo se negará a prestar el servicio, deberá exponer los motivos por escrito ante la Secretaría de Gestión Operativa.

Modalidad: Presencial, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de lunes a viernes, pudiendo adicionarse horas extra por casos fortuitos o de fuerza mayor, los cuales serán oportunamente informados con antelación y bonificados acorde al valor determinado en ítem "Adicional Exceso por hora".

Ítem 1 Básico: Traslados interurbanos de hasta seiscientos cincuenta (650) kilómetros por día.

Ítem 2 Adicional exceso por hora: En el caso que el chofer con vehículo deba trasladarse de su asiento habitual en horarios que excedan de sus normales funciones, se procederá a reconocer el presente Ítem, contemplándose en dicha suma el adicional del gasto que demande la provisión de combustible. No se excederá de 20 horas adicionales por mes.

Ítem 3 Adicional Exceso por Km recorrido: En el caso que el vehículo, deba recorrer una distancia superior a los seiscientos cincuenta (650) kilómetros, se le activará el presente ítem, considerando como tope cien (100) kilómetros por mes.

Ítem 4 Adicional por viaje tramo Río Grande- Tolhuin ida y vuelta: En el caso que el chofer con vehículo deba trasladarse por razones de servicio de su asiento habitual en viajes que excedan de sus normales funciones, se procederá a reconocer el presente Ítem, contemplándose en dicha suma

///...3.-



///3 -

el adicional del gasto que demande la provisión de combustible. No se excederá de seis (6) adicionales por mes.

Ítem 5 Adicional por viaje tramo Río Grande-Ushuaia ida y vuelta: En el caso que el chofer con vehículo deba trasladarse por razones de servicio de su asiento habitual en viajes que excedan de sus normales funciones, se procederá a reconocer el presente Ítem, contemplándose en dicha suma el adicional del gasto que demande la provisión de combustible. No se excederá de seis (6) adicionales por mes.

7°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La documentación que deberá presentar el oferente de carácter taxativo, posterior a la notificación de la adjudicación, será:

- Póliza de Seguro de Accidentes Personales.
- Garantía de adjudicación equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

8°. DECLARACIÓN.

El Adjudicatario pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

9°. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio será prestado por el término de doce (12) meses, a partir de la suscripción de la Orden de Compra, con posibilidad de prorrogarse en las mismas condiciones si persistiera la necesidad. Dado que pretende realizarse una contratación por un plazo mayor a SEIS (6) meses, se deja previsto que se contempla la redeterminación de valores con el fin de pronunciar una remuneración justa y razonable.

10°. PAGO.									
El precio convenido	para la realiza	ción del s	ervicio será a	abona	do del s	siguien	te mod	lo; pa	gaderos
en doce (12) cuotas fi	ijas mensuales	de PESOS	S					CON	100/100
(\$), ascendiend	o a la suma	a total de PES	SOS _					CON
00/100 (\$		_) sin con	siderar las h	oras e	extras c	que puo	lieran	surgi	r por la
demanda del servicio									-
El Adicional Exceso	por hora será	de PESOS	5					CON	00/100
(\$), ascendiend	o a la suma	a total de PES	SOS _					CON
00/100 (\$), con un to	ope máximo o	de vei	nte (20)) horas	adicio	nales	por mes.
El Adicional Exceso	por kilómetro	recorrido	será de PESC)S					
CON 00/100 (\$),	ascendiendo	a	la si	uma 1	total	de	PESOS
vehículos recorra una	distancia sup	erior a los	seiscientos ci	incuer	nta (650)) kilón	netros,	se le	activara
el presente ítem, con	un tope máxir	no de cien	(100) kilóme	etros p	or mes				
El Adicional por									
		CON 0	0/100 (\$), asc	endien	do a	la suma
total de PESOS			CON	00/100	0 (\$),
contemplándose en di									
con un tope máximo	de seis (6) adi	cionales po	or mes.						
El Adicional por									
		CON 0	0/100 (\$			<u>)</u> , asc	endier	ido a	la suma
total de PESOS _			CON 0	0/100	(\$ _),
contemplándose en dicha suma el adicional del gasto que demande la provisión de combustible,									
con un tope máximo	de seis (6) adi	cionales p	or mes.						



...///4.-

11°. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

A fin de mantener el equilibrio de la ecuación económico-financiera de los contratos ante las fluctuaciones de precios que impactan en sus costos, se procederá por reconocimiento de variación de costos en la provisión de bienes y prestación de servicios, únicamente a precios u ofertas fijados en pesos, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial 1015, el cual prevé la **Admisibilidad**: Los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios suministrados por la Coordinación Provincial de Redeterminaciones y Precios de Referencia al inicio del procedimiento de contratación y los precios vigentes al momento de la solicitud de redeterminación.

Calendario de presentación de solicitud de Mejora de Precios: El primer período deberá ser posterior a los treinta (30) días corridos de la adjudicación, y dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación digital del Índice de Precios al Consumidor del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en su editorial INDEC informa. Las posteriores etapas, de periodicidad mensual, serán dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al quince (15) de cada mes, fecha de publicación del IPC-NG.

Factores de costos: Deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor GASTOS GENERALES: este factor responde a los componentes de apoyo para una oportuna y eficiente prestación de servicios (aprovisionamiento de combustibles, lubricantes, seguros, lavados, entre otros). Sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor - Región Patagonia, apertura "Transporte-Combustibles y lubricantes para vehículos de uso del hogar", que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - Combustibles y lubricantes para vehículos de uso del hogar – INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 60%.

Factor MANO DE OBRA: representa las retribuciones a los servicios profesionales de chofer. Sólo se reconocerán alteraciones de costos que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 10%.

Factor INSUMOS Y TRANSPORTE: este factor representa el costo en viajes de corta, media y larga distancia; sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice del Costos de Transporte (ICT) de la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Carga (F.A.D.E.E.A.C). Su peso específico en el precio final es de 30%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.\, deActual. = \{0,\!60*(\frac{IPC_1}{IPC_0}-1)+0,\!10*(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0}-1)+0,\!30*(\frac{ICT_1}{ICT_0}-1)\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

12°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La OFERTA se presentará en forma presencial en Onas N° 464 - Ushuaia o vía correo electrónico a la dirección: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar. La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

///...5.-



...///5.-

13°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA.

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, serán fijados por la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

14°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.

Domicilio: Onas N° 464 - Ushuaia.

Dirección de correo electrónico: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

15°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES.

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferente y/o adjudicatarios, realicen en el domicilio sito en calle Onas N° 464 de la ciudad de Ushuaia y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

16°. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es: https://compras.tierradelfuego.gob.ar/.

17°. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas deberán realizarse en el Ministerio de Educación sito en Onas Nº 464 de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico a la dirección: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

18°. MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. Nº

/2025.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a desempeñar funciones como chofer con su vehículo particular tipo PICK-UP, los viajes que le sean requeridos, traslado de personal del área, herramientas de gran porte y demás materiales, que serán utilizados por el personal, al momento de efectuar reacondicionamientos y/o arreglos en los establecimientos educativos y dependencias de este Ministerio en la ciudad de Río Grande, pudiendo eventualmente trasladarse a las ciudades de Ushuaia y Tolhuin, por iguales causales. En caso de presentarse alguna situación en que, por razones particulares, EL CONTRATADO se negará a prestar el servicio, deberá exponer los motivos por escrito ante la Secretaría de Gestión Operativa. En el caso de que, por distintas causales, **EL CONTRATADO** manifestare dificultades que impidan su normal desenvolvimiento, por estrictas razones justificadas e imprevistas, el mismo deberá informar inmediatamente a la Secretaría Gestión Operativa, quien podrá liquidar proporcionalmente por los días trabajados. EL CONTRATADO se encargará de aportar su vehículo particular con las condiciones necesarias para circular. El vehículo deberá estar en perfecto estado de conservación, limpieza y condiciones mecánicas de carrocería y aspecto general. Son exclusivamente por cuenta del contratado el mantenimiento del vehículo en todas sus partes, como así también la adquisición de repuestos, auto partes, combustibles, carburantes, lubricantes y todo otro gasto necesario para su normal funcionamiento. Debe contar con seguro, RTO vigente y habilitación de transporte provincial EL CONTRATADO tendrá la obligación de reunir todos los requisitos que establezca la Dirección Provincial de Transporte, así como la normativa municipal de tránsito necesaria para su circulación. Toda multa, sanción y/o penalidad que recaiga sobre EL CONTRATADO, como así también la violación de las normas de tránsito nacional, provincial y/o municipal, estará a cargo exclusivo de EL CONTRATADO. EL CONTRATADO deberá revisar previo a cada salida el estado de los elementos de seguridad, tales como el extinguidor, balizas reglamentarias, cadenas para hielo, cubiertas con clavos en optimo estado, barra de remolque y el botiquín de primeros auxilios. En caso de algún desperfecto, debe quedar determinado que los gastos quedaran a cargo de EL CONTRATADO. Se deja expresa constancia que LA PROVINCIA, no se hará responsable por los daños y accidentes propios o con terceros que pudiera tener u ocasionar EL CONTRATADO durante el desempeño de sus funciones. La carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas es de cuarenta (40) horas semanales distribuidas en ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, pudiendo adicionarse horas y/o kilómetros adicionales por casos fortuitos o de fuerza mayor, los cuales serán oportunamente informados con antelación, debiendo en este marco dar cumplimiento a los recorridos que le sean encomendados por parte de la Secretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Educación. En caso que **EL CONTRATADO** deba trasladarse de su asiento habitual en horarios que excedan de sus normales funciones, se le activará el ítem Adicional Exceso por Hora, considerando como tope veinte (20) horas por mes. En caso que EL CONTRATADO exceda los seiscientos cincuenta (650) km por día, se le activará el ítem Adicional Exceso por km recorrido, considerando como tope cien (100) kilómetros adicionales por mes. En caso que EL CONTRATADO deba trasladarse por razones de servicio de su asiento habitual en viajes que excedan de sus normales funciones se activará el Ítem Adicional por Viaje tramo Río Grande - Tolhuin ida y vuelta, considerando como tope seis (6) adicionales por mes. En caso que EL CONTRATADO deba trasladarse por razones de servicio de su asiento habitual en viajes que excedan de sus normales funciones se activará el Ítem Adicional por Viaje tramo Río Grande – Ushuaia ida y vuelta, considerando como tope seis (6) adicionales por mes. Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar

///...2.-



///...3.-

...///2.-

el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos LA PROVINCIA deberá notificar en forma fehaciente a EL CONTRATADO de las modificaciones estimadas
SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por EL CONTRATADO , quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a LA PROVINCIA en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato
TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos en doce (12) cuotas fijas mensuales y consecutivas de PESOS
En el caso de que EL CONTRATADO exceda el límite de cuarenta (40) horas semanales, se activará el Ítem Exceso Por Hora, por un valor unitario de PESOS CON 00/100, hasta un máximo de veinte (20) horas por mes. En el caso de que EL CONTRATADO exceda el límite de seiscientos cincuenta (650) km por día se activará el Ítem Adicional Exceso por Kilómetro Recorrido por un valor unitario de PESOS
CON 00/100 con un tope máximo de cien (100) kilómetros por mes. En el caso que EL CONTRATADO deba trasladarse por razones de servicio de su asiento habitual en viajes que excedan de sus normales funciones se activará el Ítem Adicional por Viaje tramo Río Grande — Tolhuin ida y vuelta por un valor unitario de PESOS CON 00/100 (\$) ascendiendo a la suma total
CON 00/100 (\$
CON 00/100 (\$
cumplimiento de la presente cláusula EL CONTRATADO deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo LA PROVINCIA a través de la dependencia en la cual cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS CON 00/100 (\$). Asimismo, se
establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:
Factor GASTOS GENERALES: este factor responde a los componentes de apoyo para una oportuna y eficiente prestación de servicios (aprovisionamiento de combustibles, lubricantes, seguros, lavados, entre otros). Sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor - Región Patagonia, apertura "Transporte-Combustibles y lubricantes para vehículos de uso del hogar", que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - Combustibles y lubricantes para vehículos de uso del hogar – INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 60%.



///3 -

Factor MANO DE OBRA: representa las retribuciones a los servicios profesionales de chofer. Sólo se reconocerán alteraciones de costos que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 10%.

Factor INSUMOS Y TRANSPORTE: este factor representa el costo en viajes de corta, media y larga distancia; sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice del Costos de Transporte (ICT) de la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Carga (F.A.D.E.E.A.C). Su peso específico en el precio final es de 30%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef. de\ Actual. = \{0.60 * (\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1) + 0.10 * (\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1) + 0.30 * (\frac{ICT_1}{ICT_0} - 1)\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente. -----

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a LA PROVINCIA sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL CONTRATADO no tendrá derecho a recibir de LA PROVINCIA ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a LA PROVINCIA. EL CONTRATADO no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a LA PROVINCIA la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL CONTRATADO por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a LA PROVINCIA.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL CONTRATADO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL CONTRATADO las hará saber a LA PROVINCIA. Asimismo, EL CONTRATADO deberá poner en conocimiento de LA PROVINCIA, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL CONTRATADO, derecho a indemnización alguna, debiendo LA PROVINCIA en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción de la Orden de Compra por ambas partes al mismo y por el término doce (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la

///...4.-



...///4.-

vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario. ------

NOVENA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

DÉCIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas. -----

DÉCIMO PRIMERA: EL CONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -------

Leído que fue por las partes y	en prueba de conformidad se firman	TRES (3) ejemplares de un
mismo tenor y a un solo efecto	en la ciudad de Ushuaia, Provincia de	Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur, a los _	() días del mes de	de 2025.



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. Nº

/2025.-

<u>DECLARACIÓN JURADA</u>

		Luga	ar y Fe	cha: _		de	de 2025
A la Secretaría de (S)	Gestión Opo D	erativa					
De mi mayor consid	eración:						
informo que los traba lo establecido en artículo 34, punto 4.	Por, loajos que realla Ley Prov	D.N.I. N° alizo y/o ej	erzo ac	tualme	ente no resulta	ácter de dan incomp	leclaración jurada atibles de acuerdo
	Sin m	nás, me des	pido at	entame	ente.		
Firma: Aclaración: D.N.I. N°:							



Secretaria de Gestion Operativa Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00115/2025

Pieza Administrativa Nº 59923 Letra E Año 2025 Ámbito 1640

RAF	521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT	Fecha: 10/11/25	Apertura: 13	3/11/2025	13:00
	dre Legal: *EN COMENTARIO.				
	e o Razón Social del Proponente:				
Domicil C.U.I.T:		eléfono:			
Correo	electrónico:				
Coment	tario : Se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Pro	vinciales 1015, Título I,			
	Capítulo II, artículo 18, inciso k), sustituido por el artículo 1º de la l	Ley Provincial			
	1581 y la Ley Provincial 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11	, N° 10/25, N° 188/23,			
	Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 1120	/2024, y las O.P.C. N°			
	202/2020, Anexos I, punto 2 a), II y IV, N° 17/2021 Anexo I, Capítu	ulo I, punto b) y N°			
	58/21, sus modificatorias y complementarias.				

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/521 93 -

leng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Servicio de chofer. Pesos			
>>	Importe básico por el cumplimiento de disponibilidad de ocho	12.00		
	(8) horas diarias de lunes a viernes. Se realizaran			
	traslados interurbanos de hasta 650 kilometros por dia, los			
	mismos serán indicados por personal de la Secretaría de			
	Gestión Operativa dependiente del Ministerio de Educación.			
	Según Pliego de bases y condiciones particulares.			
2	SERVICIOS ADICIONAL CHOFER EXCESO POR HORA. UNITARIO			
>>	En el caso que EL CONTRATADO exceda las ocho (8) horas de	240.00		
	trabajo por día, a pedido de la			
	Secretaría de Gestión Operativa dependiente del M.ED. se le			
	activara el ítem exceso por hora. Considerando como tope			
	veinte (20) horas por mes.			
3	SERVICIOS ADICIONAL CHOFER. UNIDAD			
>>	Item adicional Exceso por Km recorrido: En el caso que EL	1200.00		
	CONTRATADO, deba recorrer una distancia superior a los			
	seiscientos Cincuenta (650) kilómetros, se le activará el			
	presente ítem. No se excederá de cien (100) Km adicionales			
	por mes.			
4	SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE. UNIDAD			
>>	Item adicional por viaje tramo Río Grande-Tolhuin (ida y	72.00		
	vuelta):			
	En el caso que el chofer con vehículo deba trasladarse por			
	razones de servicio de su asiento habitual en viajes que			
	excedan de sus normales funciones, se procederá a reconocer			
	el presente Ítem. No se excederá de seis (6) adicionales por			
	·			

5 SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE. UNIDAD

Cm0058

Secretaria de Gestion Operativa Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Solicitud de Cotización

Solicit	du de Cotización			
Pieza Admi	recta Nro. 00115/2025 nistrativa Nº 59923 Letra E Año 2025 Ámbito 1640 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT	Fecha: 10/11/25	Apertura: 13/11	/2025 13:00
Nombre o	egal: *EN COMENTARIO. Razón Social del Proponente:			
Domicilio: C.U.I.T: Correo ele	Teléfo ctrónico:	no:		
Comentario	: Se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provincia Capítulo II, artículo 18, inciso k), sustituido por el artículo 1º de la Ley P 1581 y la Ley Provincial 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1 Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 1120/2024 202/2020, Anexos I, punto 2 a), II y IV, N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, p 58/21, sus modificatorias y complementarias.	rovincial 10/25, N° 188/23, I, y las O.P.C. N°		
Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
v E r e	tem adicional por viaje tramo Río Grande-Ushuaia (ida y ruelta): in el caso que el chofer con vehículo deba trasladarse por razones de servicio de su asiento habitual en viajes que excedan de sus normales funciones, se procederá a reconocer el presente Ítem. No se excederá de seis (6) adicionales por nes. 100 (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESEN CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EN TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN EST O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA CORTIFICADO PROTDF VIGENTE. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COM ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERA DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPI	O VIA CORREO I ITE FORMULARIO REQUERIMIENTO MERGENTES DE L MAR FIRMADAS Y DERTA DEBERÁ D DOS DECIMALE PONEN. R EL I.V.A., SEGÚ	O, IMPLICA EL PLEN DS DE LA PRESEN LA ADJUDICACIÓN ACLARADAS POR I ESTAR ACOMPAÑ S EN LAS COLUMN IN LEY NUMERO 19	NO TE EL OFERENT ADA DEL
	CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPOI	NDER. TOTAL	TE CONTRATACIÓI	
	i iiiid y cono recapolicable			



Cm0058

Secretaria de Gestion Operativa Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Solicitud de Cotización

Pieza Admini	cta Nro. 00115/2025 strativa Nº 59923 Letra E Año 2025 Ámbito 1640 E FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT	Fecha: 10/11/25	Apertura: 13/11/2025 13:00
	gal: *EN COMENTARIO. azón Social del Proponente:		
Domicilio: C.U.I.T:		éfono:	
Correo elect	rónico:		
Comentario :	Se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provir Capítulo II, artículo 18, inciso k), sustituido por el artículo 1º de la Le 1581 y la Ley Provincial 1580, los Decretos Provinciales Nº 674/11, N Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 1120/20 202/2020, Anexos I, punto 2 a), II y IV, N° 17/2021 Anexo I, Capítulo 58/21, sus modificatorias y complementarias.	y Provincial N° 10/25, N° 188/23, D24, y las O.P.C. N°	
Notas de Ped	lidos Relacionadas: 2025/521 93 -		

Reng. Descripción Cantidad Precio Unit. Importe

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _____)

Forma de Pago SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 Art. 34 PUNTO 96.

Plazo de Entrega: SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Mantenimiento de Oferta: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 Art. 34 PUNTO 47.

Lugar de Entrega: SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Recepción de Sobres Cerrados hasta: FECHA Y HORA DE APERTURA.

Domicilio de presentación de ofertas: ONAS 464 (USHUAIA) - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES -

comprasycontrataciones@tdf.edu.ar

Domicilio de apertura de ofertas: ONAS 464 (USHUAIA) - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Vigencia del Contrato: SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Garantía de Oferta: NO REQUIERE.

Requiere Muestra: No Flete a Cargo NO.